

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 189



viernes, 4 de octubre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-189

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.317 de Castrojeriz (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Cuenta general del ejercicio de 2018 5

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 6

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2019 7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Aprobación de las bases de la convocatoria para la obtención de autorización de actos deportivos (carreras, marchas ciclistas y otros eventos) en vías públicas que afectan al tráfico rodado para el año 2020 8

Aprobación de las bases de la convocatoria para la obtención de autorización de actos deportivos en vías públicas que no afectan al tráfico rodado para el año 2020 9

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 10

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos 11

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 12

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Subasta para la adjudicación de aprovechamiento maderable (chopo) 13

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Cuenta general del ejercicio de 2018 16

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Enajenación mediante permuta de parcela 17

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 18

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 19

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 20

Cuenta general del ejercicio de 2018 21

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 22

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 23

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2019 24

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 25



sumario

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE PEÑARANDA DE DUERO Y LA VID Y BARRIOS	
Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera, mediante concurso de méritos, para cubrir la vacante producida por baja laboral	26
JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA	
Subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas de masa común y de propios	32
JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN	
Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto	33
JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	34
JUNTA VECINAL DE TREVIÑO	
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas	35
JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	37
JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO	
Cuenta general del ejercicio de 2018	38
JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN	
Tramitación de expediente para la enajenación de una finca urbana	39
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA	
Nueva constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona	40
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO	
Juicio sobre delitos leves 429/2018	41



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.317*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.317, denominado Finca San Antón, iniciado a instancia de Margarita Guardiola Ferrer. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Castrojeriz en la provincia de Burgos, con una superficie de 260,06 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
P.A., el secretario técnico,
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barbadillo de Herreros, a 20 de septiembre de 2019.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berberana para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	32.205,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	108.200,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
	Total presupuesto	149.405,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	27.715,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.900,00
4.	Transferencias corrientes	65.890,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.900,00
	Total presupuesto	149.405,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berberana, a 28 de agosto de 2019.

El alcalde,
Luis María Usín Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2019/MOD/003 del ejercicio de 2019

El expediente 2019/MOD/003 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berzosa de Bureba para el ejercicio de 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de septiembre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	5.646,42
	Total aumentos	5.646,42

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.646,42
	Total aumentos	5.646,42

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berzosa de Bureba, a 13 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
María Jesús Hermosilla Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria para la obtención de autorización de actos deportivos (carreras, marchas ciclistas y otros eventos) en vías públicas que afectan al tráfico rodado para el año 2020.

– *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) www.aytoburgos.es Deportes, Servicio Municipalizado de Deportes, Ayudas y Subvenciones.

– *Presentación de las solicitudes:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del décimo día hábil siguiente, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2019.

El presidente,
Levi Moreno Peláez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria para la obtención de autorización de actos deportivos en vías públicas que no afectan al tráfico rodado para el año 2020.

– *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Teléfono: 947 288 811.

e) www.aytoburgos.es Deportes, Servicio Municipalizado de Deportes, Ayudas y Subvenciones.

– *Presentación de las solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: A lo largo del año 2020, con al menos dos meses de antelación a la celebración del evento.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2019.

El presidente,
Levi Moreno Peláez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cebrecos para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.500,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
9.	Pasivos financieros	15.000,00
	Total presupuesto	85.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	14.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.300,00
4.	Transferencias corrientes	30.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.200,00
	Total presupuesto	85.000,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cebrecos, a 28 de agosto de 2019.

El alcalde,
Alberto Merino Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://jurisdiccionalara.com>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lara de los Infantes, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde,
José María Vicario García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	90.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	289.600,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
	Total presupuesto	388.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	26.925,00
2.	Impuestos indirectos	3.275,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	254.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	91.800,00
	Total presupuesto	388.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 30 de agosto de 2019.

El alcalde,
Lucio Bodega Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

De conformidad con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo en sesión de fecha 27 de septiembre de 2019, por la que se aprueba el pliego de cláusulas económico administrativas, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento maderable (chopo), propiedad de este Ayuntamiento, conforme al convenio de repoblación forestal (chopos) en fincas de propiedad municipal celebrado entre el Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo y los hermanos Maese Sainz o sus descendientes a fecha de 6 de octubre de 1997 por el que se estipula que el precio de adjudicación será al 50% para cada una de las partes del convenio, y todo ello ajustado a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo.

a) Órgano de contratación: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente número 57/2019: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento de la enajenación de este:

Lote único. –

Localización: Parcelas 5.281, 25.353 y 45.353 del polígono 501.

Especie: Chopo (*Populus nigra*) CLON I-214.

Número de pies: 3.106.

Volumen: 2.042,64 m³.

Tasación base: 140.942,20 euros (IVA incluido).

(Localización: Parcela 5.281 del polígono 501, en paraje «Sototorre».

Especie: Chopo (*Populus nigra*) CLON I-214.

Número de pies: 794.

Volumen: 521,58 m³.

Tasación base: 35.988,73 euros (IVA incluido).

Localización: Parcela 25.353 del polígono 501, en paraje «Hontanilla».

Especie: Chopo (*Populus nigra*) CLON I-214.

Número de pies: 412.

Volumen: 338,91 m³.

Tasación base: 23.384,50 euros (IVA incluido).

Localización: Parcela 45.353 del polígono 501, en paraje «Hontanilla».

Finca 3-A.

Especie: Chopo (*Populus nigra*) CLON I-214.

Número de pies: 877.

Volumen: 597,23 m³.

Tasación base: 41.209,17 euros (IVA incluido).



Localización: Parcela 45.353 del polígono 501, en paraje «Hontanilla».

Finca 3-B.

Especie: Chopo (*Populus nigra*) CLON 1-214.

Número de pies: 1.025.

Volumen: 589,29 m³.

Tasación base: 40.661,28 euros (IVA incluido)).

3. – *Duración del contrato*: Tres meses prorrogables otros tres más a contar desde de la fecha de la firma del contrato.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta pública.

5. – *Importe del contrato*:

a) 140.942,20 euros IVA incluidos, mejorables al alza. El licitador que resulte adjudicatario tendrá en cuenta el convenio de repoblación forestal (chopos) en fincas de propiedad municipal celebrado entre el Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo y los hermanos Maeso Sainz o sus descendientes a fecha de 6 de octubre de 1997, de manera que efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación, del 50% de lo que le facture el Ayuntamiento y el 50% restante deberá abonárselo a los hermanos Maese Sainz o sus descendientes en la cuenta bancaria que ellos indiquen, y toda vez que haya hecho el depósito previo de la fianza y siempre antes de proceder a la corta.

6. – *Garantías*: A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza del 5% del total del precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse. Se remite al pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Obtención de la documentación*:

a) Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, calle Progreso, 17. 09613 La Revilla y Ahedo, 947 38 07 97, jueves y en la página web del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, perfil del contratante:

<https://larevillayahedo.sedelectronica.es>

larevillayahedo@diputaciondeburgos.net

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo:

www.larevillayahedo.es

<https://larevillayahedo.sedelectronica.es>



b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego conforme a los modelos que se establecen en el mismo.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se aceptan propuestas presentadas tanto electrónicamente como manualmente.

9. – Apertura de las ofertas:

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones el primer viernes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la mesa de contratación en Pleno a los efectos de calificación de la documentación presentada. El presidente ordenará la apertura del sobre «A» «Documentación administrativa» y calificará la relación de documentos que figuren.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación concederá en su caso un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

Acto seguido procederá a la apertura y examen del sobre «B» titulado «Proposición económica», en el mismo acto público.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la mesa de contratación propondrá al adjudicatario del contrato y el Pleno adjudicará.

10. – Resto de condiciones:

Tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de anuncios electrónico y perfil del contratante.

En La Revilla y Ahedo, a 30 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Eduardo Hernández Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Vid, a 23 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
Arantzazu Hernampérez Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Por resolución de la Alcaldía de fecha de 25 de septiembre de 2019, se adoptó el acuerdo de enajenación mediante permuta, de la parcela 71 del polígono 1 de propiedad municipal por la parcela 45 del polígono 1 de propiedad particular.

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, de 11 de abril de 1985, durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Miraveche, a 30 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Francisco Javier Ruiz Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 124.435,00 euros y el estado de ingresos a 124.435,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa del Páramo, a 13 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Enrique de Diego Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 12 de septiembre de 2019 el expediente 1/2019 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Quintanaélez, de suplemento del presupuesto financiado con remanente de Tesorería, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar reclamaciones contra el mismo, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 19 de septiembre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Ana Victoria González Palma



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2019*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de agosto de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total aumentos	25.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-25.000,00
	Total disminuciones	-25.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Rubiales, a 18 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Juan Cruz Velasco Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Martín de Rubiales, a 23 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Juan Cruz Velasco Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Solarana para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	Total presupuesto	140.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.000,00
4.	Transferencias corrientes	70.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.000,00
	Total presupuesto	140.000,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solarana, a 28 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
María Ginebra Angulo Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.290,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.150,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
	Total presupuesto	82.640,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	16.040,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.700,00
4.	Transferencias corrientes	24.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.300,00
	Total presupuesto	82.640,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tejada, a 28 de agosto de 2019.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 5 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente número 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Mena para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villasana de Mena, a 23 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Nombramiento de juez de paz sustituto - Año 2019

Está previsto que en el mes de febrero de 2020 quede vacante el cargo de juez de paz sustituto de Villadiego.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado Decano de Burgos.

En Villadiego, a 19 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE PEÑARANDA DE DUERO Y LA VID Y BARRIOS

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2019 las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de concurso de méritos, para cubrir la vacante producida por baja laboral, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE PEÑARANDA DE DUERO Y LA VID Y BARRIOS, POR BAJA POR ENFERMEDAD Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA BAJA DE LA ACTUAL SECRETARIA-INTERVENTORA Y PERMISOS QUE EN RELACIÓN A ESTA SITUACIÓN MÉDICA PUDIERA DISFRUTAR

Producida la baja por enfermedad de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Agrupación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículo 53.1 del Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2018 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26.

El puesto de Secretaría-Intervención convocado conlleva las funciones de Secretaría-Intervención de las Entidades Locales Menores de la Agrupación.

La interinidad se extinguirá por la incorporación al puesto de trabajo de la secretaria-interventora titular de la plaza y por la cobertura de la plaza por funcionario de habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y formas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes conforme al modelo que se acompaña como Anexo I



al presidente de esta Agrupación, presentándolas en el registro de la sede de esta Agrupación o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3.^a c).

Esta documentación consistirá en certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Sociología, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Economía o licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado artículo 22.1 a) y b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes. No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Cuarta. – Baremo de méritos.

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala: 1,5 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala: 1 punto por cada ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un plan de formación continua de empleados públicos y así conste en su certificado.

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Urbanismo, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería, gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, procedimiento administrativo, contratación administrativa, personal al servicio de las Administraciones Públicas, servicios públicos locales patrimonio de las Entidades Locales, hasta un máximo de 3 puntos y realizados en los últimos cinco años, de acuerdo con el siguiente baremo:



- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, la Comisión de Valoración podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional, no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la instancia, y se pretenda su valoración, deberá acreditarse, mediante el correspondiente certificado, tal circunstancia.

Se computarán los méritos de los apartados 1.2 a) y b) solamente cuando acrediten la existencia de nombramiento de la Junta de Castilla y León para el desempeño de dichos puestos.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Vocal: Funcionario del subgrupo A1 en situación de servicio activo a propuesta de la Delegación Territorial de Junta de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretario.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en las citadas leyes.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del DNI, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con carácter nacional.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Peñaranda de Duero, a 24 de septiembre de 2019.

El presidente de la Agrupación,
Fernando Antonio Rioja Palacio

* * *



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas: Masa común y de propios

Aprobado por acuerdo de Pleno de la Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta, de 27 de septiembre de 2019, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el contrato de arrendamiento de fincas rústicas, mediante subasta pública y por el procedimiento tradicional de «pujas a la llana», el mismo se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, y, simultáneamente, se efectúa convocatoria pública, para la celebración de la subasta, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de once lotes de fincas rústicas: De masa común y de propios, sitas en terreno de Modúbar de la Cuesta, cuya relación detallada figura en el anexo I del pliego, para su cultivo y aprovechamiento agrícola.

2. – *Procedimiento:* Subasta pública por el sistema establecido por la costumbre del lugar: Pujas a la llana.

3. – *Duración:* El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de cinco años, coincidente con cinco campañas agrícolas: De octubre de 2019 a octubre de 2024.

4. – *Forma de pago:* Por año anticipado, debiéndose realizar el pago de la primera anualidad, en los diez días hábiles siguientes a la adjudicación, y el resto de anualidades, antes del 1 de octubre de cada año.

5. – *Plazo de exposición del pliego y lugar y fecha de la subasta:*

El pliego íntegro estará disponible, en las oficinas de la Junta Vecinal, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

La subasta tendrá lugar en el polideportivo municipal de Modúbar de la Cuesta, a las 10:30 horas del próximo 26 de octubre de 2019, sábado.

6. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación señalado para cada lote en concepto de renta anual, es el que figura en la cláusula cuarta del pliego y podrá ser mejorado al alza, mediante las pujas que se realicen, las cuales deberán incrementarse, como mínimo de 10 en 10 euros con respecto a la puja inmediatamente anterior.

7. – *Requisitos para participar:* Podrá participar cualquier persona que así lo desee que tenga capacidad jurídica para contratar, debiendo personarse el día de la subasta, con 15 minutos de antelación a la hora de celebración, provisto de D.N.I. y copia.

8. – *Resto de condiciones:* Las contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Modúbar de la Cuesta, a 27 de septiembre de 2019.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de septiembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Revillalcón, a 19 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Julio Rufino Camino Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Millán de San Zadornil para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.200,00
	Total presupuesto	5.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	350,00
	Total presupuesto	5.350,00

Plantilla de personal. –

No tiene.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Millán de San Zadornil, a 28 de agosto de 2019.

El alcalde pedáneo,
Luis Eguíluz Alarcón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

a) *Objeto:* Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas:

- Parcela n.º 2.047.
- Parcela n.º 2.115.
- Parcela n.º 22.089.

Lote 1. - Parcelas números 2.015 y 12.126.

Todas ellas situadas en el polígono 515.

b) *Tipo de licitación:* El tipo de licitación para cada anualidad se fija en:

- Parcela n.º 2.047 en 50 euros, que podrá ser mejorada al alza.
- Parcela n.º 2.115 en 100 euros, que podrá ser mejorada al alza.
- Parcela n.º 22.089 en 150 euros, que podrá ser mejorada al alza.

Lote 1. - Parcelas números 2.015 y 12.126 en 2.100 euros, que podrá ser mejorada al alza.

c) *Plazo de duración:* El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre del año 2019.

d) *Garantías:* Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de la Junta Administrativa de Kutxabank 2095 3238 80 1095227244 la cantidad del 2% del precio de licitación, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

- *Garantía definitiva:* El adjudicatario elegido deberá proceder, en los cinco días siguientes a la adjudicación, a la constitución de la fianza definitiva que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y adjuntándose estrictamente al modelo de licitación en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10 a 14 horas). Si el último día resulta sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Tanto el expediente de contratación como el pliego de cláusulas que ha de regir la presente se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello, durante el horario de atención al público.



f) *Celebración de la subasta:* La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado para su presente, a las 12:00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

En Treviño, a 12 de septiembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Roberto Bajos Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalba de Losa para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>28.000,00</u>
	Total presupuesto	29.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>24.000,00</u>
	Total presupuesto	29.000,00

Plantilla de personal. –

No tiene.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalba de Losa, a 28 de agosto de 2019.

El alcalde pedáneo,
José Losa Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamartín de Villadiego, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
José María Crespo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Villavedón se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente autorización de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos para la enajenación del siguiente bien patrimonial sobrante de vía pública: Finca urbana situada en la calle San Martín, sin número, de Villavedón. Referencia catastral 9862402VN0196S000OT.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villavedón, a 13 de agosto de 2019.

La alcaldesa pedánea,
María Yolanda García García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

D.^a Miren Arantxa Gabarain Saiz, presidenta de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, por medio del presente,

Hace saber: Que con fecha 1 de octubre de 2019 ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en aplicación de la disposición adicional séptima 2.a de la Ley Orgánica 2/2016, de 31 de octubre, de modificación de la Ley Orgánica de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para el supuesto de convocatoria automática de elecciones en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 99 de la Constitución y de convocatoria de elecciones municipales parciales tras haber sido sustituida su presidenta y siendo su actual composición la siguiente:

– Presidenta: D.^a Miren Arantxa Gabarain Saiz, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

– Vocales judiciales:

D.^a Sabina Martínez Oca, juez de paz titular de Tosantos.

D. Israel Hermosilla González, juez de paz titular de Vallarta de Bureba.

– Secretaria: D.^a Mercedes Yanguas Vieira, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que firmo en Briviesca, a 1 de octubre de 2019.

La presidenta,
Miren Arantxa Gabarain Saiz

La secretaria,
Mercedes Yanguas Vieira



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEV Juicio sobre delitos leves 429/2018.

Delito/delito leve: Estafa (todos los supuestos).

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal, Galpest.

Contra: José Pompido Nache.

D/D.^a Marta Fernández de Rivera Minguito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio sobre delitos leves 429/2018 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 2019.

Vistos por doña María Isabel Revilla Giménez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos), los presentes autos de delito leve seguidos bajo el número 429/2018 por estafa, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Galpest, como denunciante y José Pompido Nache, como denunciado.

Fallo. –

Que debo condenar y condeno a José Pompido Nache como autor de un delito leve de estafa a la pena de un mes de multa, cuya cuota diaria se fija en seis euros (total: 180 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas y a que indemnice al establecimiento comercial gasolinera Galpest de Miranda de Ebro, a través de su legal representante, en la cantidad de 5 euros con los intereses legales previstos en el artículo 576 LEC.

Notifíquese la presente resolución a los ofendidos y perjudicados por el delito leve, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento. En la notificación se harán constar los recursos procedentes contra la resolución comunicada, así como el plazo para su presentación y órgano judicial ante quien deba interponerse.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Marta Fernández de Rivera Minguito